



**JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA3N-INE-YUC-JLE-02/2021**

## **CONVOCATORIA**

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán</b>
Domicilio:	<b>Calle 29 número 94, por 18 y 20, Colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán</b>
Procedimiento:	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)</b>
Carácter:	<b>Nacional</b>
Ejercicio Fiscal:	<b>2021</b>
Número:	<b>IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021</b>
Contratación:	<b>Servicio de Vigilancia para el inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial, en la cual los PROVEEDORES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

**Acto de Recorrido**

<b>Día</b>	<b>09</b>	<b>Mes</b>	Agosto	<b>Año</b>	2021	<b>Hora</b>	10:00
Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, sito en Calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán							

**Acto de Junta de Aclaraciones**

<b>Día</b>	<b>09</b>	<b>Mes</b>	Agosto	<b>Año</b>	2021	<b>Hora</b>	13:00
Sala de sesiones ubicada en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, sito en calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán							

**Acto de presentación y apertura de Proposiciones**

<b>Día</b>	<b>18</b>	<b>Mes</b>	Agosto	<b>Año</b>	2021	<b>Hora</b>	13:00
Sala de sesiones ubicada en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, sito en calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, en el municipio de Mérida, Yucatán							

**Acto de Fallo**

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
LUGAR:	Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la calle 29 número 94 por 18 y 20, colonia México, Mérida, Yucatán.

## **GLOSARIO**

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de bienes o prestación de servicios.
- III **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar la participación del servicio.
- IV **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública y a las invitaciones a cuando menos tres personas.
- VI **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VIII **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- X **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- XIII **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XV **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVI **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.

XVII **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.

XVIII **Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

XIX **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.

XX **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XXI **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

XXII **Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## **DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/> a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | [Instituto Nacional Electoral](http://www.ine.mx). De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## **INTRODUCCIÓN**

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, sita en la calle 29 número 94, por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, en la ciudad de Mérida, Yucatán, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021, para la participación del **Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva, en el estado de Yucatán.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebre, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que

manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para el **Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficina de la Junta Local Ejecutiva, en el estado de Yucatán** se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, en su calidad de área requirente y de contar con la necesaria seguridad en el Inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria. La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2021.

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como el artículo 59 fracción I de las POBALINES y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 44 segundo párrafo del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos

las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones).

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Vocal Ejecutivo, notificara a los proveedores aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende una partida, y la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

### **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose con la propuesta técnica.



En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

### **NO DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

**CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

## **C O N V O C A T O R I A**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la invitación.**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva, en el estado de Yucatán**, que consiste en 01 (una) partida, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.

La contratación antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO.

#### **1.2. Tipo de contratación**

La presente convocatoria consiste en la celebración de un Contrato que abarca 05 meses del ejercicio fiscal 2021 y consta de una partida que se adjudicará al PROVEEDOR cuya proposición resulte solvente.

#### **1.3. Vigencia, lugar y condiciones para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que se formalice al 31 de diciembre de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Visitas a las instalaciones del INSTITUTO.**

A efecto que los LICITANTES conozcan el alcance del servicio solicitado y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el día 09 de agosto de 2021 se realizará la visita a las instalaciones del inmueble del INSTITUTO.

Las visitas iniciarán a las 10:00 horas y el punto de reunión será en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del INSTITUTO, ubicada en calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125; de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Terminado el recorrido, se emitirá constancia de visita donde se presentarán los servicios solicitados, la cual será expedida por el INSTITUTO.

### **1.5. Plazo, Lugar y condiciones para la realización del servicio.**

- a) La prestación del servicio se realizará en las oficinas del INSTITUTO de acuerdo a las especificaciones, horarios establecidos y domicilio que se indican en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.
- b) El servicio será a partir de la fecha en que se formalice el contrato al 31 de diciembre de 2021.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el **“Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva, en el estado de Yucatán,** de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en su anexo y lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

### **1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PROVEEDORES deberán ser en idioma español.

### **1.7. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento de contratación no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

### **1.8. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, Licda. María del Consuelo Sánchez Meza.

El administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27, del REGLAMENTO, 143 Y 209 de las POBALINES.

#### **1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **1.10. Plazos y condiciones de pago**

El pago se realizará en una sola exhibición, a mes vencido, previa validación de la prestación del servicio, por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la realización de los servicios, por parte del Administrador del Contrato en los términos contratados.

#### **1.11. Anticipos**

Para la presente contratación no aplican anticipos.

#### **1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:**

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto, ubicado en la calle 29 número 94 por 18 y 20 de la colonia México, con Código postal 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de las 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, los siguientes documentos:

- 1) Los CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

- 2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente a favor del INSTITUTO.
- 3) Comprobantes de pago del personal de vigilancia asignado al INSTITUTO correspondientes al mes inmediato anterior.

### **1.13 Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma fiscal 2020, relativa a la retención del 6% del Impuesto al Valor Agregado (en pagos por cuenta de terceros), respecto de los servicios que se reciban a través de los cuales se pongan a disposición del contratante personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del mismo o incluso fuera de estas, estén o no bajo dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual, el Instituto debe realizar la retención en los términos del artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

### **1.14 Transferencia de derechos**

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la prestación del servicio.

### **1.15 Derechos de Autor y Propiedad industrial.**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del

objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo

### **1.16 Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

### **1.17 Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## **2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a)** Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE y la partida que oferta.
- c) Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar **una oferta técnica y una sola oferta económica** (propuesta) para las partidas objeto del presente procedimiento. Así mismo, los LICITANTES deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación Anexo 11
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se solicita a los LICITANTES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las fojas foliadas. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- g) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g, las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en el acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.**

La Junta de Aclaración, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo,

se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### **3.2. Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento.**

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Coordinación Administrativa verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los PROVEEDORES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.
- Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.**

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## **4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los PROVEEDORES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

### **4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, en los cuales no habrán de presentarse tachaduras o enmendaduras:

- a) Registro de participación emitido por el Área Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán. **Anexo 11** (*en original*)



- b)** Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante la cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2. (en original)**. Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.
- c)** Manifestación, bajo pajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO. Anexo 3 "A" (en original).
- d)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad. de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo 3 "B" (en original).
- e)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo 3 "C" (en original)
- f)** Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4. (en original)**
- g)** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- h)** En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, para dar preferencia en caso de empate, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento. **Anexo 6. (en original)**
- i)** Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el PROVEEDOR, mediante el cual acepta que, *en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes del INSTITUTO, que ocurran dentro del inmueble en el cual sea contratado el servicio de vigilancia, el PROVEEDOR se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor del INSTITUTO: Dicho resarcimiento se hará efectivo cuando de la denuncia presentada por el PROVEEDOR el Ministerio Público o en su caso el Juez correspondiente determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (de vigilancia) que preste el servicio, materia del presente procedimiento por el monto, la forma y términos de la restitución de bienes.*

- j)* De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del PROVEEDOR que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para el INSTITUTO, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 9.** *(en original)*.
- k)* Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 10** *(en original)*.
- l)* Constancia de registro y autorización ante la Fiscalía General del estado de Yucatán (copia), así como constancia de revalidación y/o modificación para prestar servicios de seguridad privada, vigentes. (copia)

#### 4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo.** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se derive de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

#### 4.3 Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado, porcentaje de retención del 6 % y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del Contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica. Invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el LICITANTE señale con número y letra.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y

las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos PROVEEDORES.

La Junta Local Ejecutiva, conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### **5.1 Criterios de evaluación técnica.**

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen con los requisitos. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### **5.2. Criterios de evaluación económica.**

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, evaluará económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

### **5.3 Criterios para la adjudicación del Contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a

continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

## **6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

### **De las actas de los Actos que se efectúen:**

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas de la Junta de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

- a. Documento impreso. En las oficinas de la *Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán* ubicada en calle 29 no. 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, en días hábiles con horario de 09:00 a 15:30 horas.
- b. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones/> en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### **6.1 Acto de Junta de Aclaraciones**

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

#### **6.1.1 Lugar, fecha y hora**

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo

señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO, 61 y 62, de las POBALINES, el día **09 de agosto de 2021, a las 13:00 horas**, en la **Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán**, ubicada en calle 29 no. 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, en días hábiles con horario de 09:00 a 15:30 horas, siendo optativo para los PROVEEDORES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y 62 párrafo III el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### **6.1.2 Solicitud de aclaraciones**

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
  - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
  - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, en el domicilio en que se llevará a cabo, señalado en el primer párrafo de este numeral.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al PROVEEDOR en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. <b>IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021</b>			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de Aclaraciones.
- III. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.
- IV. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en

caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- V. De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- VI. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- VII. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día **18 de agosto de 2021, a las 13:00 horas**, en la **Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, ubicada en la calle 29 No. 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.**

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### **6.2.3 Inicio del acto**

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

### **6.2.4 Desarrollo del Acto**

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine la Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### **6.3 Acto de Fallo**

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran



presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, asimismo a los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico y se les informara que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán y en la página institucional <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

- b)** El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c)** Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d)** De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e)** Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con la Junta Local Ejecutiva del INE, ubicada en **Calle 29 No. 94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.**

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

### **7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

**Persona moral:**

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
4. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
5. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente,** mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada **calle 29 No. 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [consuelo.sanchez@ine.mx](mailto:consuelo.sanchez@ine.mx) y [perla.pool@ine.mx](mailto:perla.pool@ine.mx).

**Persona física:**

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación

el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada **calle 29 No. 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [consuelo.sanchez@ine.mx](mailto:consuelo.sanchez@ine.mx) y [perla.pool@ine.mx](mailto:perla.pool@ine.mx).

## **7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El LICITANTE podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 6)
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

## **8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES**

### **Penas convencionales**

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, o aspectos generales del contrato, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá

iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral. El PROVEEDOR exhibirá en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva ubicada **Calle 29 No. 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.**

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable

Penas Contractuales

No aplica

**9. DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y el artículo 146 de las POBALINES, el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el Proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el INSTITUTO aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

INCUMPLIMIENTO	BASE DE CALCULO	DEDUCCION
Abandono del centro de trabajo por cualquier motivo	Por cada elemento de vigilancia que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario por elemento de vigilancia
Por detectarse que el personal de vigilancia se presentó a laborar al <b>INSTITUTO</b> , en estado inconveniente, bajo los influjos del alcohol o de algún tipo de narcótico o droga, y se le entrego el servicio; o que durante la prestación del servicio estuvo ingiriendo bebidas alcohólicas o drogas	Por cada elemento de vigilancia que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario por elemento de vigilancia

La falta de uniforme completo, limpio y en buen estado de alguno de los elementos de vigilancia durante la prestación del servicio al <b>INSTITUTO</b>	Por cada elemento de vigilancia que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de vigilancia en esta situación
Por detectarse que el personal de vigilancia estuvo moviendo vehículos oficiales fuera o dentro de las instalaciones del <b>INSTITUTO</b>	Por cada elemento que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de vigilancia en esta situación
Por incumplimiento de lo establecido en el <b><u>“REGLAMENTO PARA EL PERSONAL EXTERNO”</u></b> mencionado en el numeral 2.3.4 del <b>Anexo 1</b> “Especificaciones Técnicas” para la prestación del servicio al <b>INSTITUTO</b>	Por cada elemento que no cumpla este Reglamento	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de vigilancia en esta situación

## 10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por EL OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;

- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## **12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

#### **13.1 Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o en los documentos mencionados en la presente convocatoria
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **13.2 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en

la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

### **13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

### **14 INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

### **15 INCONFORMIDADES.**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva ubicada **Calle 29 No. 94 por 18 y 20 Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán** o en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

### **16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normativa aplicable, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

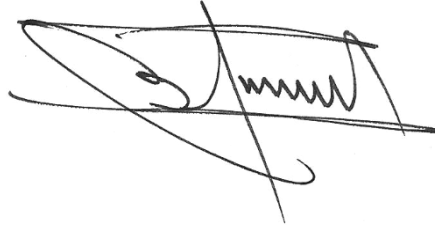
Asimismo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas del Instituto involucradas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, y en apego a lo previsto por el artículo 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

### **17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.**



De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PROVEEDOR, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE



C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ANEXO 1**

**Especificaciones Técnicas**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL  
 EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**1. 1. GENERALES**

**1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios de vigilancia para los inmuebles ocupados por el INSTITUTO en el estado de Yucatán, que se mencionan a continuación, dentro del periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las especificaciones que se detallan.

<b>PARTIDA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>VIGILANTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	3	Se requiere de dos vigilantes por turnos de 12 horas en el día de lunes a viernes, un vigilante en el turno de 12 horas en el día sábados y domingo y un vigilante por turno de 12 horas en la noche, para cubrir una jornada de 24 horas, de lunes a domingo.	Calle 29 No.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN**

Los servicios de vigilancia requeridos para el inmueble mencionado en el presente Anexo Técnico serán contratados con la finalidad de salvaguardar los siguientes aspectos:

- Integridad física del personal que en ellos labora;
- Resguardar y vigilar las instalaciones y los bienes muebles del INSTITUTO;
- Controlar el ingreso y egreso del personal, mobiliario y vehículos, elaborando un reporte sobre las incidencias detectadas en el turno correspondiente.

Se prestará el servicio en 1 inmueble, en donde se ubican la siguiente área:

- Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, y

El servicio cubrirá jornadas de 24 horas, a razón de 2 elementos de seguridad (vigilante) por turnos de 12 horas para el día de lunes a viernes, 1 elemento y 1 elemento de seguridad turno de 12 horas para el día sábados y domingo y por turno de 12 horas por la noche de lunes a domingo, siendo en total 3 elementos de seguridad los requeridos por el INSTITUTO, durante la vigencia del contrato, incluyendo días festivos e inhábiles, con la capacidad y preparación necesaria para su función

Durante la vigencia del contrato el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá brindar el 100% de los servicios de vigilancia cubriendo los turnos solicitados por el INSTITUTO y presentados en su propuesta técnica, considerando la totalidad de los inmuebles descritos en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico.

## **2.2 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Para el presente procedimiento el INSTITUTO, requiere del PROVEEDOR ADJUDICADO, los siguientes servicios:

- A) El servicio de vigilancia se requiere para cubrir jornadas de 24 horas diarias;**
- B) El servicio de vigilancia deberá prestarse por turnos de 12 horas;**
- C) El Servicio de vigilancia se requiere de lunes a domingo;**
- D) Los vigilantes asignados al inmueble deberán contar con equipo de radiocomunicación que funcione las 24 horas del día, o algún medio alternativo de comunicación que le sea proporcionado por el PROVEEDOR ADJUDICADO;
- E) Los vigilantes deberán contar con uniforme completo y portar siempre a la vista un gafete de identificación personal con fotografía;
- F) El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá contar con personal capacitado, que cuente con las habilidades físicas para desempeñar los trabajos encomendados;
- G) Los vigilantes deberán descansar como mínimo un día a la semana;
- H) Ningún vigilante deberá laborar dos turnos salvo en caso excepcional y con la autorización del Administrador del Contrato;
- I) Con el objeto de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de vigilancia, el PROVEEDOR ADJUDICADO se obligará a tomar las medidas necesarias para cubrir con toda oportunidad los reemplazos y ausencias de su personal;
- J) El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá presentar al Administrador del Contrato la lista y los expedientes del personal que asigne para la prestación de los servicios de vigilancia, así como del personal de relevo;
- K) El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá contar con personal de Supervisión del servicio de vigilancia, las 24 horas del día, los 365 días del año, con la finalidad que coordine y supervise que los servicios de vigilancia contratados se lleven de conformidad con lo establecido en este Anexo Técnico, con toda eficiencia. Dicho personal de supervisión deberá contar con telefonía móvil, para ser localizados oportunamente;
- L) El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá demostrar que cuenta con la capacidad para brindar el apoyo necesario a los vigilantes asignados a las instalaciones del INSTITUTO,

- las 24 horas del día, los 365 días del año. Deberá contar con una línea telefónica directa fija en sus oficinas del estado de Yucatán, así como vehículos utilitarios para brindar la ayuda oportuna que requiera el personal de vigilancia asignado en caso de ser necesario;
- M) El PROVEEDOR ADJUDICADO se compromete a realizar las averiguaciones correspondientes con su personal y responsabilizarse por los bienes afectados o sustraídos.

## **2.3 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **2.3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES SOLICITADAS**

Para la elaboración de la propuesta el LICITANTE deberá considerar lo siguiente:

Las actividades a continuación relacionadas deberán prestarse en el inmueble antes mencionado, y son de carácter enumerativas, no restrictivas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del INSTITUTO.

- A) El personal destinado a las tareas de vigilancia deberá tener siempre una actitud atenta y cordial con el personal del INSTITUTO y con los visitantes del Inmueble;
- B) Deberá encargarse de la apertura y cierre de la puerta principal de acceso al inmueble mencionado;
- C) Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble mencionado;
- D) Verificar el acceso y salida del personal que labora en el inmueble mencionado, mediante el formato de "Registro de entrada y salida del personal";
- E) Controlar, y verificar el registro de acceso y salida de personas ajenas al inmueble mencionado, mediante el formato de "Registro de Visitas";
- F) Registrar diariamente en la Bitácora de Incidencias las incidencias presentadas durante el turno, y reportar de manera inmediata al Administrador del Contrato incidentes graves que se susciten en el inmueble antes mencionado;
- G) Elaborar reportes semanales de las incidencias presentadas, mismos que deberán estar firmados por el Supervisor de Vigilancia del PROVEEDOR ADJUDICADO, y entregados al Administrador del Contrato;
- H) Vigilar el acceso y salida de vehículos oficiales y no oficiales del inmueble mencionado, y registrar la entrada y salida de cada uno de ellos en una Bitácora;
- I) Vigilar la salida de bienes muebles propiedad del INSTITUTO, mediante la verificación de la copia del formato de "Pase de Salida", que deberá ser proporcionada y autorizada por el Administrador del Contrato. Deberá llevar un control de los Pases recibidos para tal fin, en una bitácora;
- J) Prevenir cualquier ilícito en las instalaciones del inmueble mencionado;
- K) Verificar que los accesos al inmueble mencionado, al término de la jornada laboral se encuentren cerrados;
- L) Controlar el acceso y salida del personal del INSTITUTO, que se encuentre en las instalaciones, fuera del horario de labores. Deberá anotar en la Bitácora de Incidencias el nombre del empleado y el horario de salida;
- M) Verificar al término de la jornada laboral, que se encuentren apagadas las luces del

- inmueble, los equipos de fotocopiado, y cualquier aire acondicionado, que por olvido no haya sido apagado por el personal, y anotarlo en la Bitácora de Incidencias;
- N) Realizar por lo menos tres rondines nocturnos, en el inmueble antes mencionado, y reportar incidentes detectados, tales como puertas de privados no cerradas, objetos de valor que no permanezcan “bajo llave”, vehículos oficiales sin seguros, etc. Dichas situaciones deberán ser anotadas en la Bitácora de Incidencias;
  - O) Atender las indicaciones del personal autorizado por el INSTITUTO, orientados a la obtención del mejor rendimiento y desempeño de los servicios de vigilancia;
  - P) Mantener el orden y limpieza de su área asignada;
  - Q) Identificar las unidades vehiculares propiedad del Instituto que no se encuentren dentro de las instalaciones, una vez concluida la jornada de labores, y anotar las placas de la unidad faltante, en la Bitácora de Incidencias. El Administrador del Contrato, le proporcionará al PROVEEDOR ADJUDICADO una relación del parque vehicular asignado al inmueble;
  - R) Reportar cualquier falla en el suministro de energía eléctrica en el inmueble, al Supervisor del Contrato y anotar en la Bitácora de Incidencias, la hora de la interrupción, y la hora de restablecimiento de este;
  - S) Verificar la recepción y entrega de correspondencia a la empresa de mensajería, y reportarla al Administrador del Contrato;
  - T) Verificar la recepción diaria de periódicos y revistas contratadas, y reportar cualquier faltante al Administrador del Contrato, de conformidad con una relación que le será proporcionada;
  - U) Estar comprometidos con el servicio de vigilancia aportando la información que este a su alcance para esclarecer cualquier evento que se suscite dentro de las instalaciones del INSTITUTO y sus alrededores;
  - V) Verificar el ingreso y salida del personal de limpieza, mediante la supervisión de su registro en los formatos proporcionados por la empresa de limpieza adjudicada para tal fin. Así mismo deberá realizar revisiones periódicas a bolsos de mano o mochilas del personal de limpieza. En casos de falta del personal de limpieza, deberá notificarse al Administrador del Contrato;
  - W) Prestar apoyo cuando se le solicite por el personal del INSTITUTO, sin descuidar su función dentro del INSTITUTO;
  - X) Se deberá restringir la entrada a personas sospechosas, o bajo el influjo de alguna droga, alcohol, o que sea evidente que se encuentre mal de sus facultades mentales (siempre y cuando no sea una persona que vaya a realizar trámites propios del INSTITUTO y que este acompañada de una persona que se haga responsable de ella). En caso de ser necesario se procederá a solicitar apoyo a la Seguridad Pública del estado;
  - Y) Se deberá restringir el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole;
  - Z) Se procederá a la revisión de maletas, portafolios, bultos u otro tipo de equipaje, cuando la situación lo amerite, previa indicación del Administrador del Contrato.

### **2.3.2 TURNOS DEL SERVICIO, RELEVO Y REMPLAZO DE PERSONAL**

- a) El servicio de vigilancia se requiere para cubrir jornadas de 24 horas diarias, con turnos por vigilante de 12 horas, de lunes a domingo;

- b) Se establece como horario matutino el periodo de servicio comprendido entre las 7 y las 19 horas, y horario nocturno el periodo de servicio comprendido entre las 19 y las 7 horas del día siguiente;
- c) Por ningún motivo el personal de vigilancia designado por el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá abandonar el inmueble durante su turno de trabajo. Si es necesario realizar el cambio de personal, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá comunicarlo al Administrador del Contrato. En caso de no cumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes;
- d) El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá verificar que el personal de vigilancia designado para prestar el servicio, no se presente a laborar en estado inconveniente, bajo los influjos del alcohol, o algún tipo de narcótico o droga enervante. Así mismo el personal en turno por ningún motivo entregará el turno al personal de relevo que se encuentre en alguno de los supuestos mencionados. Debiendo notificar esta situación al Supervisor de Vigilancia respectivo. En caso de no cumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes;
- e) Por ningún motivo el personal de vigilancia designado por el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá abandonar el inmueble, una vez concluido su turno de trabajo, sin recibir al personal de relevo correspondiente. En caso de no cumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes;
- f) Si una vez concluido el turno de labores del personal de vigilancia designado por el PROVEEDOR ADJUDICADO, no se presenta el personal de relevo, deberá notificar dicha situación al Supervisor de Vigilancia respectivo, debiendo anotar la incidencia y su horario de salida en la Bitácora de Incidencias.

De igual manera el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá remplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en el presente Anexo Técnico.

En cualquier momento y con causa justificada el **INSTITUTO** podrá solicitar al PROVEEDOR ADJUDICADO el remplazo de uno o más de sus elementos de vigilancia que muestren incumplimiento, falta de disposición para el trabajo u honradez, o por el incumplimiento del "Reglamento para el personal Externo" descrito en el numeral 2.3.4. .

### **2.3.3 UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, E IDENTIFICACIÓN**

Será responsabilidad del PROVEEDOR ADJUDICADO el suministro de por lo menos 2 uniformes, un par de botas o zapatos y el equipo de seguridad necesario para el personal de vigilancia asignado al INSTITUTO, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que porte su personal.

El uniforme deberá consistir en:

- Camisa con el logotipo de su empresa;
- Pantalón largo;
- Zapatos.

El equipo de seguridad deberá consistir en:

- Fournitura;
- Equipo de radiocomunicación o medio de comunicación alterno (mencionado en el apartado número 2.2, inciso D del presente Anexo Técnico);
- Lámpara de mano;
- Macana, tolete o tonfa, en caso de contar con la autorización correspondiente para su empleo, por parte de la Fiscalía General del estado de Yucatán.

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial o gafete que deberá cumplir por lo menos con los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa;
- Número de registro estatal y/o federal para la prestación del servicio;
- Dirección de la empresa;
- Número de teléfono de la empresa;
- Nombre completo del vigilante;
- Número de empleado;
- Número de seguridad social;
- Tipo sanguíneo;
- Categoría y/o puesto;
- Fotografía reciente;
- Firma del empleado;
- Sello y firma de la empresa.

El personal de vigilancia del PROVEEDOR ADJUDICADO deberá portar el uniforme completo limpio y en buen estado, el equipo de seguridad y la credencial antes mencionadas, durante el turno de labores. En caso de incumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes.

#### **2.3.4 “REGLAMENTO PARA EL PERSONAL EXTERNO”**

Normas de conducta y comportamiento para el personal de Vigilancia. Con la finalidad de crear un ambiente de convivencia laboral positivo y de respeto entre el personal del **INSTITUTO** y el personal que prestará su servicio como vigilante, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá hacer del conocimiento y aplicación obligatoria a su personal lo siguiente:

1. Asistir puntualmente a su hora de entrada;

2. Presentarse con el uniforme limpio y completo, gafete, quedando prohibido usar zapatos no aptos para la prestación del servicio;
3. Respetar al personal del **INSTITUTO**;
4. No jugar y/o realizar apuestas, subastas, etc. dentro de las instalaciones del **INSTITUTO** y/o en calles aledañas, así como queda prohibido el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con el personal del **INSTITUTO**;
5. Abstenerse de sacar del servicio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente. El licitante ganador se hará responsable en todo momento de la devolución total de lo sustraído o bien la sustitución de este;
6. No utilizar los materiales, maquinaria y equipo que se le proporcionen para otros fines fuera del centro de trabajo;
7. No ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de **INSTITUTO**;
8. No acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún (a) empleado (a) o por cualquier persona que mantenga relación con el **INSTITUTO**;
9. No sostener ningún tipo de relación sentimental dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**;
10. No utilizar groserías, apodosos y chismes hacia los compañeros y/o personal del **INSTITUTO**;
11. No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del **INSTITUTO** y personal en general;
12. No presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia;
13. No utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo o cualquier otra propiedad del **INSTITUTO**;
14. Tomar alimentos en el área designada para tal efecto;
15. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**, esto incluye oficinas, bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras de servicio y/o emergencia, etc.;
16. Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, queda prohibido el uso de audífonos, grabadoras, walkman, cámaras, videocámaras, micrófonos, USB, reproductores de mp3 o cualquier otro tipo de dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el **INSTITUTO**; así como no introducir joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, armas y objetos que puedan ser utilizados como tal;
17. Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del **INSTITUTO** como: celulares, relojes, anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc... entregarlos al supervisor en presencia del responsable del inmueble designado por el **INSTITUTO**;
18. Atender y respetar las medidas de seguridad y/o políticas de seguridad e higiene o protección civil que requiera el personal de seguridad o brigadistas del **INSTITUTO**. Así como hacer caso de las alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, etc.;
19. Atender las medidas que el personal de seguridad patrimonial y/o de cada inmueble establece tales como: registrar su acceso y salidas, registrar objetos personales de valor,



mostrar a revisión la basura, mochilas personales y/o bolsas personales, etc. En cada acceso y salida de los inmuebles del **INSTITUTO**.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del **INSTITUTO**, considera igualmente importante mencionar lo siguiente:

- El personal de vigilancia masculino, se abstendrá de utilizar los baños para uso exclusivo del personal femenino y viceversa;

- El personal de vigilancia, se abstendrá de recibir visitas en las instalaciones del **INSTITUTO** durante su turno de trabajo.

#### **2.4 CAPACITACIÓN**

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá comprobar que los elementos que asigne para la prestación del servicio de vigilancia en el inmueble del **INSTITUTO**, mismos que se mencionan en el punto 1.1 del presente Anexo Técnico, están debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia, motivo de la presente convocatoria, **y que se encuentran debidamente registrados ante la Fiscalía General del estado de Yucatán, y que no cuenta con antecedentes penales.**

**ANEXO 2**

**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR**

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: [ (persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional,  
No.:IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2021

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo  
necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 3 "A"**

Manifiestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento y artículo 8 fracción xx de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[\_nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa\_], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021, para la contratación del "**Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán**", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 789 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 3 “B”**

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante  
legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021 para la contratación del **“Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán”**, personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante  
legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 59 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que [\_\_\_\_ nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial número **IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021**, para la contratación del “**Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán**”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 5**

**Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [\_nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa\_\_], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

**ANEXO 6**

**Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C.P. FERNANDO BALMES PEREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [  nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	( )	( )	( )	( )
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	( )	( )	( )	( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	( )	( )	( )	( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )	( )	( )	( )	( )
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
	( )	( )	( )	( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma el representante legal)



**ANEXO 7**

**Oferta económica**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

C.P. FERNANDO BALMES PEREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.

**PARTIDAS:**

#	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio (antes de iva)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Vigilancia en el inmueble y oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Yucatán	4 elementos		
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>
			<b>I.V.A</b>	<b>\$</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Importe total con letra: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal)

**Notas:** El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla en ninguna circunstancia. Se tomará el monto antes de IVA (subtotal) y se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “De prestación de servicios” No. INE/\_\_\_\_\_/2021, de fecha [\_\_\_\_\_] con importe total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial, número **IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021**.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 9

### Modelo y tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ EN SU CALIDAD DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARÍA DEL CONSUELO SÁNCHEZ MEZA, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que es un organismo público, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo previsto en el artículos 41, base V, Apartado A y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo la “**LEGIPE**”); así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

**I.2** Que su representante legal el C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **INE-140404-NIO**.

**I.4** Que el “**INSTITUTO**” requiere del “**PROVEEDOR**” los servicios de Vigilancia en las oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores y de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán.

**I.5** Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 52 fracción del “Reglamento”, se adjudicó al “Proveedor” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a cuando menos tres personas número **IA3N-INE-YUC-JLE-02/2021**

**I. 1.6** Que cuenta con los recursos presupuestales para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato según consta en el oficio número INE/DEA/031/2021 de fecha 13 de enero de 2021, debidamente firmado por la Lic. Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración.

**I.7** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle 29 número 94 por 18 y 20 colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.

## II DEL “PROVEEDOR”

### Persona moral en su caso

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación \_\_\_\_\_, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No \_\_\_\_\_.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

**II.3** Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que él \_\_\_\_\_ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: \_\_\_\_\_.

**II.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**II.7** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, proporcionar.....

**II.8** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.9** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado \_\_\_\_\_.

**II.10.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

### **Persona física en su caso**

**II.1** Que el C. ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: \_\_\_\_\_.

**II.2** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

**II.3** Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”.

**II.4** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.5** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

**II.6.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. - Objeto.**

El objeto consiste en el **servicio de vigilancia**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”, para el inmueble que se requiere es de manera permanente, para cubrir las 24:00 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, incluyendo días festivos e inhábiles.

Junta Local Ejecutiva sito en Calle 29 No. 94 por 18 y 20 Col. México C.P: 97125,  
Mérida, Yucatán

### **Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.**

El importe a pagar por el servicio por la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_/100 M.N.), dando un monto total de \$\_\_\_\_ (00/100 M.N.) y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica, siendo el costo mensual por el servicio en las instalaciones de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100 M.N.), dando un monto total de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100 M.N.); y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica.

Conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1-A, fracción IV, el Instituto retendrá el 6% (seis por ciento) del valor de la contraprestación efectivamente pagada por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100 M.N.) proveyendo un alcance líquido al PROVEEDOR por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ 00/100 M.N.).

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

### **Tercera. - Condiciones de Pago.**

Los pagos correspondientes se efectuarán en los lugares, horarios y días establecidos, que a continuación se menciona:

El pago se efectuará en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del "INSTITUTO", ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, de la colonia México, con C.P. 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de las 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

En términos del artículo 60 del "**Reglamento**" los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Razón Social: Instituto Nacional Electoral

R.F.C.: INE140404NIO

Domicilio Fiscal: Calle 29 No. 94 x 18 y 20, de la colonia México, Mérida, Yucatán,  
C.P. 97125

### **Cuarta. - Vigencia.**

La vigencia del presente contrato será de cinco meses a partir del 01 de septiembre del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.**

Los pagos serán cubiertos al "**PROVEEDOR**" y se efectuarán en moneda nacional y por mensualidades vencidas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y acompañada con los documentos de recepción de los servicios a entera satisfacción y con el visto bueno del "**INSTITUTO**". Los recibos correspondientes serán entregados por el

“PROVEEDOR” al “INSTITUTO” en el inmueble ubicado en la calle 29 No. 94 por 18 y 20 de la Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.

**Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.**

Los responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es la Titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local ejecutiva en el estado de Yucatán, del Instituto, Licda. María del Consuelo Sánchez Meza.

**Séptima.- Costos Unitarios.**

Los costos unitarios diarios para el ejercicio fiscal 2021 por el servicio de limpieza objeto del presente contrato abierto es de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **00/100 m.n.**) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se declara que este costo es solo por un elemento de limpieza de lunes a viernes.

**Octava.- Impuestos.**

Las partes acuerdan que cada una cubrirá los impuestos y/o derechos federales o locales que se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente, con motivo del presente contrato

**Novena.- Supervisión de los servicios.**

El “INSTITUTO” podrá solicitar en todo momento al “PROVEEDOR” la verificación de la prestación de los servicios a de fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato abierto. El “PROVEEDOR” se obliga a otorgar todas las facilidades para que el personal asignado por el “INSTITUTO” realice las visitas que juzgue convenientes a las instalaciones del “PROVEEDOR” a fin de verificar, durante la vigencia del presente contrato que la infraestructura, recursos técnicos y humanos con que cuenta son suficientes para el cumplimiento de lo especificado en el mismo.

**Décima.- Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en este instrumento, éste se obliga a presentar fianza otorgada a favor del “INSTITUTO” por afianzadora constituida conforme a la legislación mexicana, por un importe equivalente al **15%** sobre el monto máximo total del presente contrato abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ **pesos 00/100 m.n.**) Dicha fianza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato abierto y estará vigente hasta la total aceptación del “Instituto” sobre la prestación de los servicios.

El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP, o
2. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO

**Décima Primera.- Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Si por causa de caso fortuito o fuerza mayor ajena al “**PROVEEDOR**” se demora la prestación de los servicios objeto de este contrato, el “**PROVEEDOR**” no estará obligado a cubrir al “**INSTITUTO**” cantidad alguna por concepto de pena convencional o cualquier otro nombre con que se denomine, en el entendido de que aquellas deberán quedar debida y legalmente probadas para que proceden.

Si la demora en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se debiera a causas imputables al “**PROVEEDOR**”. Se establece de común acuerdo que éste cubrirá una pena convencional del doble de la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **00/100 m.n.**) más el Impuesto al Valor Agregado, del importe correspondiente a los servicios no prestados oportunamente. Dicha penalidad empezará a contarse a partir del día siguiente a aquel que se hubiere fijado para la prestación del servicio.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato abierto, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el “**PROVEEDOR**” acepta que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

**Décima Segunda.- Deduciones.**

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	BASE DE CALCULO	DEDUCCION
Abandono del centro de trabajo por cualquier motivo	Por cada elemento de vigilancia que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario por elemento de vigilancia
Por detectarse que el personal de vigilancia se presentó a laborar al <b>INSTITUTO</b> , en estado inconveniente, bajo los influjos del alcohol o de algún tipo de narcótico o droga, y se le entregó el servicio; o que durante la	Por cada elemento de vigilancia que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario por elemento de vigilancia



prestación del servicio estuvo ingiriendo bebidas alcohólicas o drogas		
La falta de uniforme completo, limpio y en buen estado de alguno de los elementos de vigilancia durante la prestación del servicio al <b>INSTITUTO</b>	Por cada elemento de vigilancia que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de vigilancia en esta situación
Por detectarse que el personal de vigilancia estuvo moviendo vehículos oficiales fuera o dentro de las instalaciones del <b>INSTITUTO</b>	Por cada elemento que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de vigilancia en esta situación
Por incumplimiento de lo establecido en el <b><u>“REGLAMENTO PARA EL PERSONAL EXTERNO”</u></b> mencionado en el numeral 2.3.4 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” para la prestación del servicio al <b>INSTITUTO</b>	Por cada elemento que no cumpla este Reglamento	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de vigilancia en esta situación

El límite máximo de las deducciones que podrá aplicarse al **“PROVEEDOR”** será hasta por el **15%** del monto máximo total del presente contrato abierto, después de lo cual el **“INSTITUTO”** procederá a rescindirlo.

El **“INSTITUTO”** notificará por escrito al **“PROVEEDOR”** las deducciones en las que este incurra, misma que se les descontarán en el pago de las facturas, las cuales incluirán el siguiente texto: **“DESCUENTO POR DEDUCCIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. INE/SERL/002/2021”**.

#### **Décima Tercera.- Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los

gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Cuarta.- Rescisión Administrativa.**

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

El “**INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

**A)** Si por causas imputables al “**PROVEEDOR**” no presta los servicios en el tiempo y forma establecidos.

**B)** Por no ajustarse el “**PROVEEDOR**” a lo establecido en el presente contrato abierto; a las especificaciones señaladas en la cláusula primera, a los acuerdos que en su caso y por escrito, establezcan las partes y a las especificaciones técnicas aplicables a su actividad.

En el supuesto que el “**INSTITUTO**” rescinda el contrato abierto se procederá conforme a lo siguiente:

**I)** Si el cumplimiento se deriva del atraso en la prestación de los servicios, se agotará el límite máximo de la pena convencional equivalente al **15%** (quince por ciento) del monto máximo total del presente contrato para posteriormente iniciar el procedimiento de rescisión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del presente “**Reglamento**” y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**II)** Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del “**PROVEEDOR**” no derive del atraso en los tiempos de prestación de los servicios, sino por causas establecidas en el contrato abierto, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el artículo 30, Fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes o servicios prestados, éstos no puedan ser utilizados por el “**INSTITUTO**” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

#### **Décima Quinta.- Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**” en Yucatán.

#### **Décima Sexta.- Propiedad Intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

#### **Décima Séptima.- Solicitud de Información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente

contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

#### **Décima Octava.- Confidencialidad.**

Toda la información relacionada con el presente contrato de servicio es confidencial y así se mantendrá, excepto que la misma sea solicitada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicable en términos de lo previsto en el considerando 4 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 10 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año a la LEGIPE.

Por lo tanto, el “**PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión por virtud de la prestación del servicio materia del presente contrato o que por cualquier otro motivo hubiere tenido acceso ya sea mediante informes, reportes u otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin la previa y expresa autorización por escrito del “**INSTITUTO**”.

Para el caso de incumplimiento por parte del “**PROVEEDOR**” el “**INSTITUTO**” se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.

#### **Décima Novena.- Responsabilidad Laboral.**

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y prestación de los servicios objeto de este contrato abierto, asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, que solo existe entre su personal y aquel, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas; en ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a este como patrón sustituto o solidario.

En este sentido, el “**PROVEEDOR**” se obliga a garantizar a sus trabajadores la concesión de las prestaciones de ley, garantizando la seguridad social, y exime al “**INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad originada por la falta de cumplimiento o conflicto en sus relaciones laborales con su personal.

#### **Vigésima.- Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá

por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima Primera.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Vigésima Segunda.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.7** y **II.8 - II.5** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta. – Legislación Aplicable.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente a la fecha, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sus respectivos Reglamentos y, supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en



**Junta Local Ejecutiva  
en el estado de Yucatán  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas de Carácter Nacional  
No. IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021**

cuatro tantos originales en la Ciudad de Jocotepec, Jalisco el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

“Por el **“Instituto”**”

Por el **“Proveedor”**”

---

REPRESENTANTE LEGAL

---

REPRESENTANTE LEGAL

**Administrador del Contrato**

---

**ANEXO 10**

**Carta de aceptación de restitución de bienes.**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**C.P. FERNANDO BALMES PEREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

El / La suscrito (a) C.-----, en mi carácter de -----  
----- (Representante legal, apoderado o propietario) de la empresa -----  
----- (nombre de la empresa), manifiesto libre y conscientemente que de resultar ganador en el presente procedimiento y proporcionar el servicio de vigilancia a inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, aceptamos restituir al Instituto en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales que ocurran dentro del inmueble en el cual se contrató el servicio de vigilancia, los bienes que resulten afectados con otros iguales o mejores características a estos, a satisfacción de este último, previa acreditación de la propiedad en favor del Instituto Nacional Electoral; siempre y cuando el administrador del contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que presten este servicio.

Asimismo, aceptamos que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, el Instituto Nacional Electoral podrá rescindir sin ninguna responsabilidad legal, el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, quedando autorizado dicho Instituto, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 11

Registro de participación.

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-YUC-JLE-02/2021.  
CONVOCANTE.

CONVOCANTE.	PROVEEDOR:
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
	DOMICILIO:
	R.F.C. TELÉFONO: PARA CONTACTO:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	

**ANEXO 12**

**Constancia De Recepción De Documentos**

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Registro de participación Anexo 11 en original.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> . En original.		
c. Identificación oficial de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.		
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <b>Anexo 3 “A”</b> . En original.		
e. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, <b>Anexo 3. “B”</b> (en original).		
f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b> (en original).		



g. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4.</b> En original.		
i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana <b>Anexo 5.</b> (en original).		
h. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b> En original		
k. Carta de aceptación de restitución de bienes. <b>Anexo 10.</b> En original en papal membretado de la empresa, firma autógrafa del propietario o representante legal.		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p> <p>a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p> <p>a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato</p>		

Recibe

\_\_\_\_\_  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.